

Mártires de San Joaquín. Contexto histórico de México,

La llamada *Revolución mexicana* iniciada en 1910 había provocado una serie de bandos o grupos que luchaban en distintas partes del país por causas distintas, según sus modos peculiares de entender la misma Revolución.

Luego de diversas luchas, intervenciones y negociaciones, en 1917 se elabora y proclama la *Constitución Mexicana* que, aún con muchísimas enmiendas sufridas a lo largo del siglo, permanece vigente hasta hoy. Dicha Constitución desconocía la personalidad jurídica de la Iglesia Católica (la declaraba legalmente inexistente), limitaba los derechos cívicos y políticos del clero y, contradictoriamente, legislabo sobre la libertad religiosa, la educación religiosa, etc. No obstante, durante unos años, su aplicación no fue rigurosa.

En noviembre de 1924 Plutarco Elías Calles asumió la Presidencia de la República jurando hacer cumplir la Constitución. Aunque no cumplió su juramento en otros aspectos, sí lo hizo en lo referente a la *Ley de Cultos* señalando en el Código Penal castigos desproporcionadas para los infractores. Ésta, conocida como la *Ley Calles*, era prácticamente una descarada persecución contra la Iglesia Católica como venganza por no haberse dejado someter a todas las disposiciones de su Gobierno.

Antes de su aplicación hubo reacciones por parte de los fieles y de la jerarquía de la Iglesia. El papa Pío XI escribió su encíclica *Iniquis afflictisque* (1º de diciembre de 1926) donde condena el “uso perverso de la potestad pública” pues, ésta, “priva de derechos comunes y castiga con penas severas, como un crimen, el ejercicio del ministerio sacerdotal”.

Como el apoyo de más de dos millones de firmas se solicitaba cancelar la reforma de la *Ley Calles*, se declaró un boicot al Gobierno, se realizaron diversas protestas pacíficas, etc., pero todo fue inútil. El 31 de Julio de 1926 entraría en vigor dicha Ley. A ella se aunarían las leyes particulares de los estados de la federación, en ocasiones más atentatorias contra la libertad.

Ante la inutilidad de sus esfuerzos, los Obispos mexicanos emitieron una carta pastoral colectiva en la que informaban de la **suspensión del culto**, como una forma de protesta contra el sometimiento de la Iglesia a un Estado que no reconocía la realidad del catolicismo. Después del 31 de Julio de 1926 los templos deberían quedar bajo la custodia de juntas parroquiales, pero la Secretaría de Gobernación fue más allá y exigió a las autoridades municipales la clausura y sello de los edificios anexos a los templos. En numerosos casos se permitieron verdaderas profanaciones de los lugares y de los objetos sagrados.

El pueblo de México, mayoritariamente católico, se sintió *agredido* en lo más profundo de su fe y de su cultura. El estado se había entrometido en lo más sagrado de su vida. Ante esto, campesinos de estados como Zacatecas, Michoacán, Durango, Jalisco,

Guanajuato, etc. Iniciaron desde la base su propia *defensa*, pero al continuar las agresiones se transformó en una abierta *rebelión* contra el Gobierno.

Esta rebelión, conocida como *la Cristiada*, había iniciado como un movimiento popular espontáneo, que posteriormente sería coordinado y apoyado desde el punto de vista organizativo por la LDR (Liga Defensora de la Libertad Religiosa), con el objeto de luchar por la defensa de los derechos cívicos y reconquistar con la libertad religiosa y las demás libertades derivadas de ella.

La *Cristiada* y la represión del Gobierno hacia ella produjo miles de muertos de ambos bandos. *Los Cristeros* tuvieron triunfos significativos y la simpatía popular de los fieles. La jerarquía de la Iglesia, sin aprobar explícitamente el movimiento armado, lo veía con simpatía pues los recursos legales y pacíficos se habían agotado ante la intransigencia del Gobierno. Algunos Obispos permitieron que sirvieran como capellanes de la *Cristiada* los sacerdotes que lo solicitaran. Este movimiento armado duró aproximadamente de finales de 1926 hasta 1929, aunque otro tipo de resistencia a la represión y persecución religiosa se prolongó algunos años más tarde, según las circunstancias de los distintos estados de la República.

Oficialmente el 21 de junio de 1930 se dio fin al *movimiento cristero* mediante unos *arreglos* realizados entre el Gobierno y la Jerarquía eclesiástica. Este pacto consistiría en dejar como letra muerta los artículos anticlericales de la Constitución pues, aunque estos permanecieron intactos, se prometió verbalmente su no aplicación. La triste realidad, hasta finales de los años 30's, no fue otra sino el incumplimiento, por parte del Gobierno, de dichos acuerdos verbales. Habiendo depuesto las armas los *cristeros*, en obediencia a los Obispos, cientos de ellos fueron posteriormente masacrados de modo traicionero.

De esta manera, la Iglesia Católica de México vivió sometida a unas leyes persecutorias hasta la reforma de los mencionados artículos constitucionales realizada en 1992.

Es en este ambiente, y en su etapa más crítica (1927), en el que se ubica el testimonio supremo de *los Mártires de San Joaquín*.